



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código	PA-GJ-P4
Versión	01
Fecha	19-12-2014
Página 1 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.301
(NOVIEMBRE 17 DE 2020)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO"

QUE LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,
En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor **CLAUDIO MAURICIO SUAREZ CUTA**, Identificado con la cedula de ciudadanía Nº 74.861.318 expedida en 74.861.318 expedida en Yopal - Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Enero de 2015 y actualmente se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 07.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020, mediante oficio con radicado a la Secretaria General y de Gobierno, el día 11 de noviembre de 2020.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.414 de fecha 12 de noviembre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
Página 2 de 2			 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.301
(NOVIEMBRE 17 DE 2020)**

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por "Prima de Vacaciones" asciende a (\$1.912.539) y "Indemnización por Vacaciones" asciende a (\$2.493.569)

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Indemníciese las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado interrumpidamente desde 02 de Enero de 2019 al 01 de Enero de 2020 al Doctor: **CLAUDIO MAURICIO SUAREZ CUTA**, Identificado con la cedula de ciudadanía № 74.861.318 expedida en Yopal - Casanare, quien se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Enero de 2015 y actualmente se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 07, para lo cual la indemnización comprende un periodo de (15) días contados a partir del (23) de noviembre hasta el (11) de diciembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP № 0279 de fecha 11 de noviembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.912.539) y el rubro 21311117 "Indemnización por Vacaciones" por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.493.569)

ARTICULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2020.


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
 Alcaldesa (E) Municipal


 Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Jefe de Oficina Jurídica


NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
 Secretaria General y de gobierno

Proyectó: Pedro Antonio Goyeneche Segura
 Profesional de Apoyo: Talento Humano